

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.1055/2014.

Arica, noviembre 25 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.111/2014, de enero 21 de 2014; Decreto Exento N° 00.513/2014, de junio 10 de 2014; Resolución Exenta N° 2115, de noviembre 18 de 2014; Carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014; Traslado REC N° 575.14, de noviembre 21 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.111/2014, de enero 21 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha diciembre 23 de 2013, para ejecutar el programa provisión FIC 2013, denominado; Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones, código BIP 30158772-0.

Que, por Decreto Exento N° 00.513/2014, de junio 10 de 2014, se aprueba Anexo de Convenio de Transferencia.

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 2115, de noviembre 18 de 2014, aprueba modificación del Convenio señalado en el párrafo primero.

Lo señalado por don Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, para la ejecución del Programa, denominado "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones", Código BIP 30158772-0, de fecha 18 de noviembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ANDRÉS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl..



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

- 1 DIC. 2014

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MARKETING TURÍSTICO
CAMARONES"**

Código BIP N° 30158772-0

En Arica, a 18 NOV 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2301, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones**" Código BIP 30158772-0, en adelante "Convenio original".



Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, de fecha 25 de Octubre de 2013, según da consta en el



Certificado N°459/2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC “ Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014”.

3. Oficio FIC N°115 de fecha 8 de Septiembre 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita la reitimización del presupuesto, debido a que:

El subítem Profesional Apoyo fue planificado para un horizonte de 5 meses sin embargo el profesional contratado no contó con la disposición horaria requerida por lo que tuvo que reducir la carga horaria asignada al proyecto. Esto significó rebajar del subítem “Profesional Apoyo (Antropólogo, Arqueólogo)” correspondiente al Ítem de Recursos Humanos, la suma de \$1.000.000, ya que se redujo el monto presupuestado de \$3.500.000 a \$2.500.000 debido a una reducción en el salario del profesional de \$700.000 a \$500.000 mensuales.

En relación al profesional “Asesor Experto Turismo 2” se adelantó su contratación del mes de mayo al mes de abril, con objeto de contextualizar las acciones del proyecto, de cara a las actividades de terreno del mes de mayo 2014, con cargo a lo que se dejó de pagar al Profesional de Apoyo.

En relación al cargo del subítem “Asesor Experto Turismo 1” se consideró necesario contar con un profesional en el cargo por ocho meses desde septiembre de 2014 a abril de 2015 (inicialmente estaba considerado solo para 4 meses), por lo cual se plantea rebajar del subítem “Traslado (pasajes aéreos, terrestres, otros) \$2.500.000 y asignarlos al subítem “Asesor Experto Turismo1”.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total FIC
Recursos Humanos	17.400.000	23.900.000	41.300.000
Subconvenios	5.200.000	49.050.000	54.250.000
Difusión y Transferencia	1.200.000	8.100.000	9.300.000
Gastos de Operación	8.920.000	11.980.000	20.900.000
Gastos de Inversión	0	6.500.000	6.500.000
Gastos de Administración	2.025.000	4.705.000	6.730.000
MONTO TOTAL	34.745.000	104.235.000	138.980.000
PORCENTAJE	25%	75%	100%



TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.



ROBERTO LAU SUÁREZ
INTENDENTE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

OSV/MML/SMR/psa.





VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2301 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MARKETING TURÍSTICO CAMARONES"

Código BIP N° 30158772-0

En Arica, a 18 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, DON ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2301, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada " Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, en adelante "Convenio original".*
- 2. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, de fecha 25 de Octubre de 2013, según da consta en el Certificado N°459/2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC " Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".*
- 3. Oficio FIC N°115 de fecha 8 de Septiembre 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita la reitimización del presupuesto, debido a que:*

El subítem Profesional Apoyo fue planificado para un horizonte de 5 meses sin embargo el profesional contratado no contó con la disposición horaria requerida por lo que tuvo que reducir la carga horaria asignada al proyecto. Esto significó rebajar del subítem "Profesional Apoyo (Antropólogo, Arqueólogo)" correspondiente al Ítem de Recursos Humanos, la suma de \$1.000.000, ya que se redujo el monto presupuestado de \$3.500.000 a \$2.500.000 debido a una reducción en el salario del profesional de \$700.000 a \$500.000 mensuales.

En relación al profesional "Asesor Experto Turismo 2" se adelantó su contratación del mes de mayo al mes de abril, con objeto de contextualizar las acciones del proyecto, de cara a las

actividades de terreno del mes de mayo 2014, con cargo a lo que se dejó de pagar al Profesional de Apoyo.

En relación al cargo del subítem “Asesor Experto Turismo 1” se consideró necesario contar con un profesional en el cargo por ocho meses desde septiembre de 2014 a abril de 2015 (inicialmente estaba considerado solo para 4 meses), por lo cual se plantea rebajar del subítem “Traslado (pasajes aéreos, terrestres, otros) \$2.500.000 y asignarlos al subítem “Asesor Experto Turismo1”.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total FIC
Recursos Humanos	17.400.000	23.900.000	41.300.000
Subconvenios	5.200.000	49.050.000	54.250.000
Difusión y Transferencia	1.200.000	8.100.000	9.300.000
Gastos de Operación	8.920.000	11.980.000	20.900.000
Gastos de Inversión	0	6.500.000	6.500.000
Gastos de Administración	2.025.000	4.705.000	6.730.000
MONTO TOTAL	34.745.000	104.235.000	138.980.000
PORCENTAJE	25%	75%	100%

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado ROBERTO LAU SUAREZ, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/psa”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de partes